



San Luis,

Expediente: **055910639584**
Radicado: **AU-00263-2022**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/02/2022** Hora: **17:37:03** Folios: **2**



Señores

GILDARDO ARIAS VIDALES (Representante legal o quien haga sus veces)

CONSORCIO VIAS PUERTO TRIUNFO 2021

Dirección: Calle 40A # 9B – 12. Urbanización Chipre

Puerto Berrio– Antioquia

Celular: 3104157434 - 3137422684

Correo electrónico: consorciovias@ingeses.net

Asunto: Comunicación.

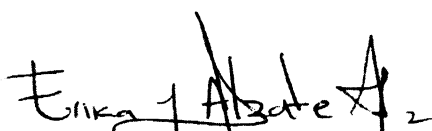
Referencia: Expediente: **055910639584**

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo **POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVO PERMISO ERRADICACION, PODA Y TRANSPLANTE DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA**, en beneficio del predio distinguido con FMI: 018-45511, ubicado en el municipio de Puerto Triunfo, vinculado al expediente N° 055910639584

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente relacionado.

Atentamente,


ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUE
Proyectó: Maria Camila Guerra R. 02/02/2022

Ruta: [informacion@cornare.gov.co](#) / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-Dic-15

SV.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985100-1
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16. www.cornare.gov.co. e-mail: cliente@cornare.gov.co

Expediente:	055910639584
Radicado:	AU-00263-2022
Sede:	REGIONAL BOSQUES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	02/02/2022
Hora:	17:37:03
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-01818-2022 del 2 de febrero del 2022, **EL CONSORCIO VIAS PUERTO TRIUNFO 2021**, reconocido con NIT: 901552744-8, a través de su Representante legal, el señor **GILDARDO ARIAS VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.1185.330, solicita ante Cornare **NUEVO PERMISO ERRADICACION, PODA Y TRANSPLANTE DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA**, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 018-45511, ubicado en el municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de ERRADICACIÓN ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por **EL CONSORCIO VIAS PUERTO TRIUNFO 2021**, reconocido con NIT: 901552744-8, a través de su Representante legal, el señor **GILDARDO ARIAS VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.1185.330, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 018-45511, ubicado en el municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo de la regional BOSQUES, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número CE-01818-2022 del 2 de febrero del 2022.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a las interesadas a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las interesadas, que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberán contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a las personas interesadas, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2021 del 7 de enero de 2021.



Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **CONSORCIO VIAS PUERTO TRIUNFO 2021**, reconocido con NIT: 901552744-8, a través de su Representante legal, el señor **GILDARDO ARIAS VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.1185.330, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA JULIET ALZATE AMARILES
 DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES.

Expediente:055910639584

Fecha: 02/02/2022

Proceso: Tramite Ambiental

Asunto: ERRADICACIÓN ÁRBOLES AISLADOS

Proyectó: María Camila Guerra Ruiz



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



cornare



cornare



cornare



cornare